



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2011 00241 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ACACÍAS, META
DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA - CORMACARENA

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

En atención el escrito allegado por la apoderada de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA¹, se acepta la renuncia al poder presentada por la doctora XIMENA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ. En consecuencia, comuníquese a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, conforme lo indica el artículo 69 del C.P.C., para que constituya apoderado inmediatamente.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 6